

Actores americanos y producción de saberes
normativos en la monarquía española.
Reseña del libro *We, the King* de Adrian Masters

Caroline CUNILL

École des Hautes Études en Sciences Sociales (París, Francia)
cunillcaroline@gmail.com

Código ORCID: 0000-0003-3391-9550

LA ESTANCIA EN MADRID DE Pedro Rengifo, que se autoidentifica como «mestizo» procedente del Perú, sirve de hilo narrativo a la obra de Adrian Masters, *We, the King. Creating Royal Legislation in the Sixteenth-Century Spanish New World* (Cambridge: Cambridge University Press, 2023). A lo largo de los seis capítulos que componen el libro seguimos entonces los pasos de Pedro que, en 1584, entregó al Consejo de Indias un voluminoso expediente, resultado de la movilización de más de ciento cincuenta actores del virreinato peruano, para pedir que los mestizos puedan acceder a los mismos cargos que los españoles. Este caso encapsula la ambición del proyecto de A. Masters, cuyo objetivo

consiste en reconstruir la forma en que las peticiones de los vasallos americanos de la monarquía española fueron creadas, movidas, escurriñadas por múltiples actores y, en muchos casos, fueron convertidas, por la intervención del rey, en cédulas reales.

El relato en torno a la figura de Pedro Rengifo también es paradigmático de cómo A. Masters explora las dinámicas que conducen a la toma de decisión en el Consejo de Indias. Se trata, en efecto, de enfocarse en los actores, en su experiencia propia y en sus interacciones con agentes que ocupaban diversas posiciones en la Corte española. Otros investigadores se hubieran limitado en mencionar, en pocas palabras, que Pedro Rengifo obtuvo, en 1588, la promulgación de una cédula favorable a los mestizos que canceló la de 1578, por la que se les había excluido de la ordenación sacerdotal y aludido, tal vez, a la audiencia que Pedro obtuvo con Felipe II. A. Masters, en cambio, nos lleva por los barcos en que navegó, las enfermedades con las que lidió y los encuentros que debió de tener en los pasillos del Palacio Real de Madrid. Así, el autor no pasa por alto personajes muchas veces ignorados, tales como Juan de Cendejas, portero del Consejo, o Damiana, la mujer negra que limpiaba el lugar y les traía té a los ministros del Consejo.

Y es que, a lo largo de las páginas de *We, the King*, A. Masters muestra cómo elementos que pudieran parecer anodinos e intrascendentes resultan, sin embargo, claves para comprender algo que podría sonar tan abstracto como la historia legal de la monarquía española en su vertiente americana. Recurre al concepto de «ficción legal» —que Tamar Herzog también ha explorado en *A Short History of European Law: The Last Two and a Half Millennia* (2018)— para recordar que cualquier andamiaje legal descansa en «ficciones» cuya principal función consiste en legitimarlo. Acercarse a los actores, devolverle la humanidad al proceso de creación normativa es, entonces, una vía privilegiada para historizar el derecho, para comprender por quién y cómo los saberes normativos son producidos.

A. Masters identifica como una de las principales «ficciones legales» de la monarquía española la idea del diálogo directo entre el rey y todos sus vasallos, ficción que dio origen, precisamente, al sistema de peticiones y respuestas que analiza con gran precisión en su obra. Esta idea rectora estuvo presente, en efecto, no solo en las disposiciones que pretendían garantizar la libertad de circulación de los escritos y de las personas, sino también en el discurso movilizado en las peticiones que remitía a la doble obligación, por parte del rey y de sus vasallos, de hablar/escribir y escuchar/responder. Es más, el autor pone de manifiesto cómo la monarquía se esforzó, económica y materialmente, para que esta ficción del diálogo directo entre el rey y sus vasallos pudiera llevarse a la práctica, y dedica un capítulo entero de la obra a describir la logística que permitía que las peticiones circularan y llegaran con cierta regularidad a la Corte.

En esta perspectiva, las técnicas concretas que hicieron posible que este impresionante volumen de papeles recibiera la debida atención por parte de los ministros del rey son el objeto de otros dos capítulos. En ellos, adelanta que los primeros años de la década de 1560 marcan un antes y un después en la tecnología del tratamiento de la información, dado que, gracias a la consolidación del archivo del Consejo de Indias, los ministros hicieron un mayor uso del «precedente» para tratar las peticiones americanas y, al disponer de más información, dejaron de ser tan dependientes de los grupos de actores que se apresuraban en los pasillos del Palacio Real para defender sus intereses. Muestra, asimismo, que tal vez sea este uno de los puntos más álgidos del libro: la gran variedad de actores, hombres y mujeres de todas las calidades y cualquier procedencia de América, quienes participaron en el sistema de petición y, en la mayoría de los casos, recibieron una respuesta.

Como sabemos, la lógica archivística de clasificación de los documentos desembocó en una separación entre los legajos que contienen las peticiones, por un lado, y los que resguardan las reales cédulas, por

otro. La tarea del historiador consistió, por consiguiente, en reconstruir el hilo que, en su día, vincularía unos textos con otros a través de los vericuetos del Archivo General de Indias donde se conserva la mayoría de la documentación. Este trabajo meticuloso le permitió a A. Masters afirmar que, en muchos casos, las cédulas reales reproducían palabra por palabra el contenido de las peticiones presentadas por los vasallos americanos, una fidelidad que el autor atribuye a la prudencia de unos ministros más preocupados por manifestar que el rey *oía* a sus vasallos que por *imponerles* una voluntad real, ciertamente absoluta, pero que fuera ajena a sus (justas) demandas. De allí que el título *We, the King* toma sentido, al reflejar la pluralidad de voces americanas que subyacen en la construcción de los saberes normativos de la monarquía hispana.

Pero el autor también está atento a los obstáculos humanos y materiales que se interponen entre la voluntad del rey y la de sus vasallos, y que debilitan o alteran el diálogo entre uno y otros. Además de los temporales que inmovilizan los barcos, de los piratas que se apoderan y destruyen los papeles, encontramos a las mujeres de los ministros que oyen, en los jardines de sus residencias madrileñas, a los vasallos, quienes llegaron con los regalos apropiados, siendo especialmente valoradas las joyas elaboradas por artesanos indígenas. ¿Qué es el poder en estas circunstancias? ¿Y quién lo detiene? ¿El que sabe qué regalo entregar y a quién? ¿El que lo recibe y actúa en consecuencia? A partir de la atenta lectura que hace de la visita de Juan de Ovando, A. Masters muestra que el poder se difumina entre el portero que facilita el acceso al Palacio, el relator que tuerce voluntariamente el contenido de un resumen, el procurador que se pone de acuerdo con la parte adversa, la mujer que susurra en el oído de un ministro. En este complejo entramado, de difícil lectura para un vasallo mal informado, entendemos cómo los saberes informales que circulan por la Corte pudieron resultar cruciales para la resolución de un caso.

El té traído por Damiana a los ministros del Consejo, el fuego mantenido en las chimeneas del Palacio Real por Juan, los ramille-

tes de papeles entregados a los ministros, los anaqueles llenándose de libros, las joyas de oro que brillan en los jardines madrileños, las palabras que se pronuncian y se escuchan, que se copian o tergiversan, todo ello le da sabor y textura a *We, the King*. De hecho, el acercamiento humano y material a la construcción de los saberes normativos constituye el principal logro del libro, pues permite mostrar que la «ficción legal» del diálogo entre el rey y sus vasallos alimenta representaciones y discursos, configura instituciones, se traduce en prácticas cotidianas y se materializa en un sinnúmero de reales cédulas donde se encuentran y se enfrentan, en un vaivén incesante, los mundos y las almas de la monarquía. *We, the King* es, en este sentido, una valiosa aportación para la reflexión sobre los archivos de la monarquía, la dialéctica entre información y poder en el imperio, el rol de los múltiples actores, hombres y mujeres, involucrados en los procesos de producción normativa.

CONFLICTO DE INTERESES

La autora declara no tener conflicto de intereses.

COPYRIGHT

2024, la autora.

Este artículo es de acceso abierto, distribuido bajo los términos y condiciones de la licencia de Creative Commons (CC BY) (<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>).

REFERENCIAS

HERZOG, Tamar (2018). *A Short History of European Law: The Last Two and a Half Millennia*. Cambridge: Harvard University Press.

Fecha de recepción: 14 de junio de 2024.

Fecha de aceptación: 25 de junio de 2024.

Fecha de publicación: 1 de diciembre de 2024.

